



FAIRTRADE LABELLING ORGANIZATIONS INTERNATIONAL

CRITERIOS DE COMERCIO JUSTO FAIRTRADE

PARA

Miel

PARA

Organizaciones de Pequeños Productores

Versión actual: 16.02.2009

Versiones anteriores:

01.12.2005

**Periodo disponible para que las partes involucradas puedan enviar sus
comentarios y preguntas: No aplica**

Puede enviar sus comentarios a la siguiente dirección de correo electrónico:

standards@fairtrade.net

Para más información y para descargar los criterios, puede consultar nuestra página

Web:

www.fairtrade.net/standards.html

© Fairtrade Labelling Organizations International, 2009. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, archivada o retransmitida de ninguna forma ni por ningún medio ya sea electrónico, mecánico, reprográfico o de grabación o de otra forma sin autorización previa.

Esta versión de los criterios de Comercio Justo FAIRTRADE se ha traducido del inglés. Aunque FLO se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

Fairtrade Labelling Organizations International (FLO)

Bonner Talweg 177, 53129 Bonn, Germany

Tel. +49-228- 94.92.30, Fax: +49- 228- 242.17.13, email: info@fairtrade.net, www.fairtrade.net

PARTE A Criterio Genérico de Comercio Justo FAIRTRADE para Organizaciones de Pequeños Productores
--

Se refiere al criterio genérico para organizaciones de pequeños productores como un documento separado y actualizado por FLO en su página Web. Nótese que las partes siguientes B y C son únicamente aplicables en relación al criterio genérico.

PARTE B Criterios Específicos para la Miel	3
---	----------

Los criterios específicos para la miel aplican a todos los productos y países para los cuales un precio mínimo de Comercio Justo y/o prima es/son fijados por FLO en la parte C de abajo.

1	Desarrollo Social	3
2	Desarrollo Económico	3
3	Desarrollo Medioambiental	3

PARTE C Criterios Comerciales para la Miel	4
---	----------

PARTE B Criterios Específicos para la Miel

1 Desarrollo Social

No hay criterios sociales adicionales para los productores de miel.

2 Desarrollo Económico

No hay criterios económicos adicionales para los productores de miel.

3 Desarrollo Medioambiental

No hay criterios medioambientales adicionales para los productores de miel.

PARTE C Criterios Comerciales para la Miel

1. Descripción de producto

Miel es la sustancia dulce producida por las abejas de la miel del néctar obtenido de las flores o de las secreciones de plantas vivas, que ellas recolectan, transforman, combinan con sustancias específicas y almacenan en panales.

2. Alcance

Estos criterios cubren la adquisición y venta de miel. Para las secciones bajo certificación y trazabilidad (únicamente), los criterios cubren también cualquier producto procesado y derivado.

3. Certificación

No hay requisitos adicionales.

4. Trazabilidad

No hay requisitos adicionales.

5. Contratos

No hay requisitos adicionales.

6. Comercio sostenible

Los planes de abastecimiento deben cubrir cada cosecha. Planes de abastecimiento deben ser renovados como mínimo tres meses antes de la fecha de vencimiento.

7. Pre-financiamiento

A petición de los productores, el pagador Comercio Justo Fairtrade debe hacer disponible hasta el 60% del valor del contrato como pre-financiamiento para el productor en cualquier momento después de la firma del contrato. El pre-financiamiento debe ser hecho disponible al menos seis semanas antes del envío.

8. Asignación de precios

Los niveles de los Precios Mínimos Comercio Justo Fairtrade y de la Prima Comercio Justo Fairtrade para productos Comercio Justo Fairtrade son publicados separadamente de los criterios de producto.

Condiciones de pago

Los pagos deberán ser en **efectivo neto** contra la primera presentación un conjunto completo de documentos y después del control de calidad aceptado por ambas partes. Los documentos presentados serán aquellos estipulados en el contrato y habituales en el comercio de miel.

Pago tardío

Para contratos que involucran a pagadores Comercio Justo Fairtrade y a productores, los pagos deben ser hechos de acuerdo a las condiciones internacionales habituales, y a más tardar 30 días después de la recepción de documentos de transferencia de pertenencia.

Para contratos que involucran a pagadores Comercio Justo Fairtrade, a productores y a transmisores Comercio Justo Fairtrade, los transmisores Comercio Justo Fairtrade deben pagar a los productores no más tarde que 30 días después de la recepción del pago del pagador Comercio Justo Fairtrade.

9. Otros requisitos de producto

Calidad

La miel debe cumplir los criterios de calidad de la Unión Europea y Suiza.

No debe tener ningún sabor, aroma o contaminación ofensivo absorbido de sustancias externas durante el procesamiento y almacenamiento. No debe haber empezado a fermentar o estar en eferescencia. La miel debe estar libre de cualquier residuo causado por aplicaciones médicas contra enfermedades de las abejas (por ejemplo varroasis o loque americana, etc). La miel no debe contener ningún azúcar externa.

La miel debería estar libre de sustancias externas tales como moho, insectos, partes de insectos, arena, etc.

La alimentación eventual de azúcar para las abejas debe estar restringida estrictamente a la temporada no-productiva y además debe mantenerse al nivel más bajo posible.

El control de calidad previo a la entrega debe estar llevado a cabo a través de un agente independiente a menos que de lo contrario sea acordado entre el vendedor y el pagador Comercio Justo Fairtrade.

Únicamente los barriles nuevos de calidad de exportación deben ser usados para entregas en grandes cantidades.

Definición de los criterios de calidad para miel:

La miel comerciada bajo condiciones FLO será clasificada en dos categorías, de acuerdo a su calidad. Dos criterios básicos son definidos como relevantes para determinar la calidad: el contenido de agua y el Hydroximetilfulfurano (HMF). Para cada categoría, se otorgan puntos de acuerdo al siguiente esquema:

Tabla 1: Evaluando el contenido de agua en la miel

Contenido de agua (% Chataway)	Puntos	Factor	Puntos max.
16.9 % ó menos	5	4	20
17.0 – 17.5	4	4	16
17.6 – 18.5 %	3	4	12
18.6 – 19.0 %	2	4	8
19.1 – 19.5 %	0.5	4	2
19.6 % ó más	0	4	0

Tabla 2: Evaluando el contenido de HMF en la miel

Contenido de HMF (ppm)	Puntos	Factor	Puntos max.
5.0 ó menos	5	3	15
5.1 – 9.9	4	3	12
10.0 – 12.0	3	3	9
12.1 – 15.0	2	3	6
15.1 – 20.0	1	3	3
20 y por encima	0	3	0

Se determina la calidad de la miel agregando los puntos dados para los dos criterios de calidad indicados arriba. A partir de esta base, las dos categorías de calidad se definen:

Calidad A: Cualquier miel que logra 18 puntos ó más.

Calidad B: Cualquier calidad que logra 17 puntos ó menos.

El control de calidad previo a la entrega debe ser llevado a cabo por un agente independiente a menos que de lo contrario sea acordado entre el vendedor y el pagador Comercio Justo Fairtrade.